## MAYO -2023-



## COMPRA VENTA "FINCA DESMEMBRADA" -ESTADO- SI PAGA IVA

NUMERO: XXX (00). En la ciudad de Guatemala, el XXX de XXX de dos mil veintitrés, Ante mí: XXX XXX XXX , Notario (a), comparece por una parte el señor **OBDULIO RAMOS ESTRADA**, de sesenta y seis años de edad **(a partir** del 18/07/2023, deberá consignarse "sesenta y siete años"), casado, guatemalteco, perito contador, con domicilio en el Departamento de Guatemala, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación un mil novecientos setenta, cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta, cero quinientos seis (1970 59880 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, quien actúa en su calidad de MANDATARIO ESPECIAL CON REPRESENTACION DEL ESTADO DE GUATEMALA, calidad que acredita con el testimonio de la escritura pública número diecisiete (17) autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, ante los oficios de la Escribano de Cámara y de Gobierno, la Notaria Mylenne Yasmin Monzón Letona, inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial, al número uno (1) del poder seiscientos setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guion E (678848-E), con fecha diez de mayo del año dos mil veintitrés, representación que es suficiente conforme a la ley y a mi juicio para el otorgamiento del presente instrumento público, a quien en adelante también se le denominará EL **MANDATARIO**; y Por la otra parte

	(N	OMBRE COMPLE	TO DEL ADJUDIO	CATARIO)		
de			(	) años de edad		
	(EDAD)				(ESTADO C	IVIL)
guatemalteco (a),					, con domicilio en el de	partamento de
	(pro	ofesión/ocupa	ción u oficio)			
Código Único de Id	dentificación –CUI-	<b>⊣,</b> quien se	identifica con	el Documento P	ersonal de Identificació	n -DPI- con el
		, [				
			(	,		)
	egistro Nacional de la: PARTE COMPRADO		ENAP- de la R	epública de Guat	emala, a quien en adela	ante también se
		LLENAR EN	CASOS DE C	OPROPIEDAD		
		(NOMBRE	COMPLETO D	EL ADJUDICATA	RIO)	
de			(	años de edad	,	
	(EDAD)				(ESTADO CIV	IL)
guatemalteco (a),					, con domicilio en el de	partamento de
		(profe	sión/oficio)			
,		□, quien se	identifica con	el Documento P	ersonal de Identificació	n -DPI- con el
Código Único de Id	dentificación -CUI-					
		,				
			(	,		)
extendido por el R	egistro Nacional de la	s Personas –R	RENAP- de la R	República de Guat	emala;	
						.,

yo, el (la) Notario (a), hago constar: a) Que los comparecientes me aseguran ser de los datos de identificación personal anteriormente consignados, b) Que tuve a la vista los documentos fehacientes que acreditan la representación legal, c) Que los comparecientes me indican hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, y que por el presente acto otorgan CONTRATO DE COMPRAVENTA AL CONTADO Y CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR, contenido en las cláusulas siguientes:





Registro General de la Propiedad ( <b>ó Segundo Registro de la Propiedad</b> ) identificada al	
número	( )
folio	( )
del libro	( )
de Lubicada en	
ableadd en	
(COLOCAR DIRECCIÓN DEL INMUEBLE)	
del Municipio de con los datos, medidas y colindancias que constan en su primera inscripción de domin Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, <b>SEGUNDA:</b> Continúa manifestando <b>EL MANDA</b> actúa, que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto número nueve guion dos mil doca República de Guatemala "Ley de Vivienda"; Acuerdo Gubernativo número trescientos doce gue mitido por el Presidente de la República de Guatemala, "Reglamento de la Ley de Viviendo veinticinco guion cero cuatro (25-04), del Congreso de la República de Guatemala, y <b>COMPRADORA</b> , ha llenado los requisitos establecidos para la adjudicación de vivienda socia Guatemala, de conformidad con la resolución número	TARIO, en la calidad con que e (9-2012) del Congreso de la uion dos mil doce (312-2012) da", y en el Decreto número en virtud que LA PARTE
	)
(NUMERO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN)	
de fecha de de emitida por	
- Critical poi	
(ESCRIBA UNA OPCIÓN)  A) El Banco Nacional de la Vivienda; B) El Banco Nacional de la Vivienda C) La Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular -UDEVIPO-	en Liquidación;
por el precio ya pagado de	QUETZALES
con CENTAVOS, (Q. ) EN <b>EFE</b>	CTIVO que recibe a su entera
satisfacción, como consta en (ESCRIBA UNA OPCIÓN): A) el recibo de caja; B) la boleta de c	depósito
número	
(	)
de fecha de de	
expedido por	
ESCRIBA UNA OPCIÓN):	

PRIMERA: Manifiesta EL MANDATARIO que su representado, es único y legítimo propietario de la finca inscrita en el

- C) Servicios Hipotecarios de Centroamérica, Sociedad Anónima; D) El Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima
- A) El Banco Nacional de la Vivienda;
   B) El Banco Nacional de la Vivienda en Liquidación;

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES. **INFRAESTRUCTURA** Y VIVIENDA

## MAYO -2023-



y en la Solve	ncia de Pago número				
				(	)
de fecha	1 1	de	de		
expedida p	or La <b>Unidad pa</b>	ra el Desarrollo de	e Vivienda Popu	ular -UDEV	<b>TPO-,</b> de la cuenta número
				(	)
	(CONSIG	GNAR NUMERO DE CUENTA QU	UE SE ENCUENTRA EN L	A SOLVENCIA D	E PAGO)
mandatar anotaciones, a lo que ma fundamento dos mil doce veinticinco g	RIO, en la calidad con ni limitaciones que p ás adelante se espec en los artículos dos ( e (312-2012) "Reglar uion cero cuatro (25	que actúa declara que, souedan afectar los derectifica. <u>CUARTA:</u> Manifica) inciso o) y p), y cincumento de la Ley de Vivig	sobre la fracción de hos de <b>LA PARTE (</b> esta <b>EL MANDATA</b> ienta y cinco (55) de enda" y en los artío República de Guato	finca antes re COMPRADOI ARIO, en la el Acuerdo Gu culos siete (7) emala, por es	<ul> <li>a) infrascrito (a) Notario (a), EL lacionada, no pesan gravámenes, RA, quedando sujeta únicamente calidad con que actúa, que con ubernativo trescientos doce guion y ocho (8) del Decreto número ste acto, constituye PATRIMONIO</li> </ul>
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
por el plazo d	de	(SEGÚN LO QUE ESTABLEC	E LA RESOLUCIÓN DE ADJU	( IDICACIÓN)	años, el cual se computa
a partir de	/ /	de		le	
y durante su	vigencia la finca ven	dida en este instrumento	o no podrá enajenar	se, cederse, o	dividirse, arrendarse, ni gravarse,

por ningún título, ni ser objeto de embargo judicial o imponer sobre él ninguna otra limitación en cuanto al uso, usufructo o dominio, excepto la transmisión del inmueble a título de herencia o legado por causa de muerte y los gravámenes que se establezcan por razón de créditos exclusivamente para la construcción de vivienda en el propio inmueble. QUINTA: LA PARTE COMPRADORA, por este acto ACEPTA la venta del bien inmueble que se le hace; asimismo la constitución de Patrimonio Familiar. SEXTA: Ambos otorgantes manifiestan que ACEPTAN el contenido íntegro de este contrato. Yo, el (la) Notario (a), DOY FE: a) Que todo lo escrito me fue expuesto por los otorgantes; b) Haber tenido a la vista: el Documento Personal de Identificación de cada uno de los comparecientes; el Testimonio de la Escritura Pública con el cual se acredita la representación que ejercita "EL MANDATARIO"; y el título con que acredita el derecho de propiedad de su representada; c) Que advierto a los otorgantes de los efectos legales del presente contrato, y de la presentación del testimonio del presente instrumento para su inscripción en los registros correspondientes, y la posterior entrega a la Unidad para el Desarrollo de Vivienda Popular (UDEVIPO) de una copia simple del mismo debidamente registrado; y, d) Que leo íntegramente lo (las) escrito a los otorgantes, quienes enterados (as) de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman juntamente con el (la) Notario (a)que autoriza.



NOMBRE DEL NOTARIO:					
COLEGIADO:	TELÉFONO:				
CORREO:					
REVISADO POR:  OBSERVACIONES:	DIA / MES /AÑO / /2023	Vo.Bo. Departamento Jurídico			